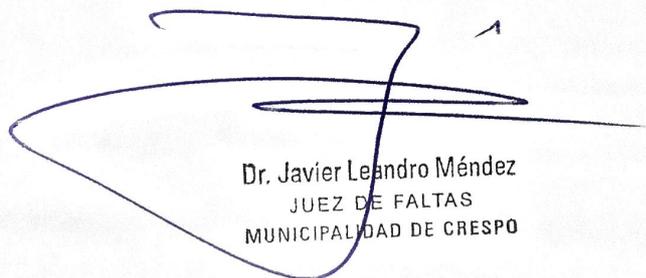


Crespo, 26/03/2021-

VISTOS: Estos autos caratulados: “WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de desmalezado y/o limpieza)”. (expte. 122/2021).

CONSIDERANDO: Que en fecha 24/02/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES 1219, de Crespo, con una Superficie de 249,98 m2, individualizado como, Nº de Registro 9900, Manzana 357, Parcela 13, Partida Provincial 250317. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 26/02/2021, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en FEBRERO de 2021- (YPF) era de 74,60 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 18.648,50- . POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO, DNI: 5.937.737, domiciliado en calle 25 de mayo 831, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$. 18.648.50-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.



Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO

DOMICILIO: 25 DE MAYO 831. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de desmalezado y/o limpieza)". (expte. 122/2021) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 26/03/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: "WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de desmalezado y/o limpieza)". (expte. 122/2021). CONSIDERANDO: Que en fecha 24/02/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES 1219, de Crespo, con una Superficie de 249,98 m2, individualizado como, Nº de Registro 9900, Manzana 357, Parcela 13, Partida Provincial 250317. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 26/02/2021, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper —en FEBRERO de 2021- (YPF) era de 74,60 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) — (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 18.648,50- . POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a WAIGEL, MIGUEL ARTEMIO, DNI: 5.937.737, domiciliado en calle 25 de mayo 831, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$. 18.648.50-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 26 de MARZO de 2021


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

DETE BATO JUEZA

29-3-21 DAFI PEREZ